



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

BANDO SOBRE ABANDONO DE EXCREMENTOS CANINOS EN LA VÍA PÚBLICA

D. JUAN MANUEL MORAL CALVETE, Alcalde-Presidente de la Villa de Horche HAGO SABER:

La Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos de Castilla-La Mancha, tiene por objeto, entre otros, la determinación de las atenciones mínimas que deben recibir los animales domésticos, especialmente los de compañía, al igual que su inspección, vigilancia y las obligaciones de los poseedores o dueños.

Resulta molesto, desagradable y poco salubre encontrar excrementos caninos en las vías públicas (aceras, parques y zonas de recreo), dado que derivan en situaciones que generan actitudes hacia los animales de compañía que no merecen y resultan comportamientos poco cívicos ante el resto de los vecinos.

Los dueños de los animales de compañía deben conocer las condiciones establecidas en la vigente ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, siendo entre otras las siguientes contenidas en su artículo 21:

- El dueño o tenedor del animal deberá aportar las medidas necesarias para evitar que ensucie las vías y espacios públicos urbanos.
- Queda especialmente prohibido que los perros hagan sus deposiciones en las áreas infantiles.
- Mientras estén en la vía pública, parques y jardines, los animales deberán efectuar sus deposiciones en las imbornales de la red de alcantarillado.
- No obstante, si las deyecciones se han depositado en las aceras o zonas de tránsito peatonal, parques o jardines, el propietario o persona que conduzca al animal es responsable de la eliminación de las mismas, mediante el depósito dentro de bolsas impermeables y cerradas en las papeleras u otros elementos de contención, la eliminación a través de las bolsas de recogida de basura domiciliaria o la introducción de los excrementos en los sumideros de la red de alcantarillado.

El incumplimiento de estas normas es constitutiva de infracción administrativa y susceptible por tanto de SANCIÓN ECONÓMICA, que se graduara de acuerdo a la gravedad de la infracción en que se incurra.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

En Horche a 9 de mayo de 2.012

El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel Moral Calvete